

III. Otras disposiciones

CORTES GENERALES

3092

ACUERDOS de 13 de diciembre de 2005 de la Mesa del Congreso de los Diputados y de 12 de diciembre de 2005 de la Mesa del Senado, de convocatoria del premio anual «Mujer y Parlamento Clara Campoamor», junto con la Vicepresidencia Primera del Gobierno y Ministerio de la Presidencia.

Acuerdo de convocatoria del premio anual «Mujer y Parlamento Clara Campoamor»

Las Mesas del Congreso de los Diputados y el Senado, por acuerdos de 13 de diciembre y 12 de diciembre de 2005, y la Vicepresidencia Primera del Gobierno y Ministerio de la Presidencia convocan el premio anual Mujeres y Política «Mujer y Parlamento Clara Campoamor», con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Objeto: El Congreso de los Diputados, el Senado y el Gobierno convocan un premio anual cuya finalidad es dar a conocer la actividad política de las mujeres a lo largo de la historia y mostrar la relevancia de su participación pública y política y la actividad parlamentaria.

2.ª Candidaturas: Podrán participar en la convocatoria del premio «Mujer y Parlamento Clara Campoamor» las investigaciones u obras realizadas por personas físicas o jurídicas de nacionalidad española cuyo trabajo o estudio verse sobre la participación de la mujer en la vida social, política o parlamentaria desde cualquier perspectiva –jurídica, histórica, económica, literaria, sociológica, internacional, etc.

Los trabajos deberán dirigirse a la Presidenta del Jurado y presentarse, por triplicado, en el Registro del Congreso de los Diputados, Floridablanca, s/n, 28071 Madrid; o en el del Senado, Plaza de la Marina Española, s/n, 28071 Madrid; o en el Registro General del Ministerio de la Presidencia, Complejo de la Moncloa, Avenida Puerta de Hierro, s/n, 28071 Madrid. Igualmente, se podrán emplear cualquiera de las vías previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de trabajos será de quince días hábiles comenzando el día siguiente al de la publicación en el BOE de este Acuerdo.

3.ª Dotación: El premio consistirá en una dotación económica de 9.000 euros de los cuales el Congreso de los Diputados aportará un tercio, un tercio el Senado y un tercio el Ministerio de la Presidencia, y la publicación del estudio, investigación u obra seleccionada en la colección específica «Mujeres y Política» del Congreso de los Diputados o similares colecciones del Senado o Cortes Generales.

4.ª Jurado: El Jurado para la adjudicación del Premio estará presidido por la Presidenta de la Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer, e integrado por otros nueve miembros designados tres por el Congreso de los Diputados, tres por el Senado, y tres por la Vicepresidencia Primera del Gobierno y Ministerio de la Presidencia, actuará como secretario el Director de Estudios y Documentación del Congreso de los Diputados o el del Senado.

5.ª Entrega del Premio: El premio será adjudicado el 8 de marzo de 2006, o en la fecha más cercana posible, en el Congreso de los Diputados o en el Senado.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de diciembre de 2005.–El Letrado Mayor de las Cortes Generales, Manuel Alba Navarro.

MINISTERIO DE JUSTICIA

3093

REAL DECRETO 135/2006, de 3 de febrero, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a doña Fani Benbanaste.

A propuesta del Ministro de Justicia, en atención a las circunstancias excepcionales que concurren en doña Fani Benbanaste y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de febrero de 2006,

Vengo en conceder la nacionalidad española por carta de naturaleza a doña Fani Benbanaste, con vecindad civil de derecho de común.

Esta concesión producirá efectos con los requisitos, las condiciones y los plazos previstos en el Código Civil.

Dado en Madrid, el 3 de febrero de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

3094

REAL DECRETO 136/2006, de 3 de febrero, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Vladi Benbanaste.

A propuesta del Ministro de Justicia, en atención a las circunstancias excepcionales que concurren en don Vladi Benbanaste y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de febrero de 2006,

Vengo en conceder la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Vladi Benbanaste, con vecindad civil de derecho de común.

Esta concesión producirá efectos con los requisitos, las condiciones y los plazos previstos en el Código Civil.

Dado en Madrid, el 3 de febrero de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

3095

REAL DECRETO 137/2006, de 3 de febrero, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Lemi Gülman.

A propuesta del Ministro de Justicia, en atención a las circunstancias excepcionales que concurren en don Lemi Gülman y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de febrero de 2006,

Vengo en conceder la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Lemi Gülman, con vecindad civil de derecho común.

Esta concesión producirá efectos con los requisitos, las condiciones y los plazos previstos en el Código Civil.

Dado en Madrid, el 3 de febrero de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR